

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MALES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cénts.
Suma anterior	30.442	63
Chillaron del Rey.		
D. Policarpo Vindel.....	"	10
Casto Gil.....	"	1
Marcelina Alonso.....	"	10
Leon Ortiz.....	"	25
Nicolás Azconaga.....	"	25
Galo Gil.....	"	5
Jacinta Vejar.....	"	4
Victor Lopez.....	"	25
Juan Vela.....	"	10
Mariano Cuevas.....	"	50
Faustina Encijo.....	"	25
Ramon Perez.....	"	4
María Palomar.....	"	25
Santiago Lopez.....	"	25
Zoilo Ruiz.....	"	25
Lino Camarero.....	"	25
Nemesio Guijarro.....	"	10

Isabel Mendizabal.....	27	"
Remigio Garcia.....	1	"
Juan Duro.....	"	25
María Duro.....	"	25
Tomás Calleja.....	5	"
María Manuela Dominguez.....	"	25
Domingo Monsalve.....	"	25
Catalina Garcia.....	"	25
Jacinta Rajas.....	"	15
Juan Lucas.....	"	50
Manuel de la Higuera.....	"	25
Manuel Garcia.....	"	20
Simón Vindel.....	"	25
Ruperto Tonero.....	"	10
Balbino Rebollo.....	"	25
Joaquin Bonet.....	"	05
Estéban Iglesias.....	"	20
Importe de especies.....	6	"

TOTAL..... 30.477 18

(Se continuará.)

Circular núm. 4.

Habiendo desaparecido ciertos temores de que la salud pública pudiera sufrir inmediata y anormal alteración, he acordado que por ahora y hasta nueva orden cesen los señores Alcaldes de remitir parte diario de sanidad á este Gobierno.

Si hubiese alguna alteración en sus respectivas jurisdicciones, lo avisarán, no obstante, sin dilación alguna.

Guadalajara 7 de Mayo de 1885,

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 5.

Estando prevenido por el art. 81 de la ley electoral vigente que el escrutinio general de las elecciones Municipales, ha de tener lugar el domingo próximo, previas las formalidades que el mismo determinan, espero que los señores Alcaldes de esta provincia, remitan á este Gobierno relación nominal de los que sean proclamados concejales, con expresión de su caracter de *adicto* ó de *oposición*.

Toda falta en el cumplimiento de esta circular, la castigaré con la severidad con que las leyes me autorizan.

Guadalajara 8 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO Y SEGALERVA.

Núm. 6.

Sanidad.—Negociado 2.º—Circular.

Recuerdo nuevamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento exacto de mi circular, fecha 17 de Abril último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 127, correspondiente al expresado mes, por la que se les ordenaba la remisión á este Gobierno de las ternas para elegir de las mismas los vocales que han de renovar los que constituyen las actuales Juntas de sanidad; previniéndoles que si pasado el plazo preciso de segundo día, después que aparezca inserta la presente, dejaran de dar cumplimiento á este servicio, les exigiré sin más aviso la responsabilidad que con arreglo á ley corresponda.

Guadalajara 7 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 7.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 30 de Abril último, me comunica la orden siguiente:

«Adjudicada por Real orden de 5 de Febrero anterior la publicación de la *Gaceta agrícola* de este Ministerio en favor de D. Francisco Lopez Vizcaino, por el precio de 24 pesetas 68 céntimos anuales, á contar desde 1.º de Enero anterior y siendo obligatoria la adquisición del expresado periódico para los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura del Reino, esta Dirección general ha acordado participarlo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de las corporaciones á quienes afecta su cumplimiento.

Guadalajara 6 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 8.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel, con fecha 30 del próximo pasado mes, me dice lo que sigue:

«El Alcalde de Bello, en esta provincia, en comunicación de 25 del actual, me dice lo que sigue.—

M. I. S.—Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía Manuel Barrado y Vicente, vecino de este pueblo, manifestando haber desaparecido de su casa su hijo Felipe Barrado Valenzuela, de las señas siguientes: edad 17 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara idem, con una cicatriz en el labio superior (parte izquierda); viste pantalon de pana entre negro, chaqueta de pana negra, chaleco de cortes, pañuelo de seda á la cabeza, albarcas y manta parda de cuadros y sin cédula personal, cuya desaparición se verificó el día 21 del presente mes, sin que hasta ahora se sepa su paradero á pesar de haber hecho su padre cuanto ha sido posible, suponiéndose esté dicho individuo trabajando en el término de Cariñana ó Longares, en la carretera.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del referido sujeto y habido se ponga á la disposición del expresado Alcalde.

Guadalajara 7 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 9.

El cabo 1.º de la Guardia civil del puesto de Hien-delaencina, con fecha 3 del actual, me participa que al recorrer varios pueblos afectos á la demarcación de puesto en el día de ayer por los guardias 1.º Alejo Vin y 2.º Miguel de la Torre, al llegar al de Las Navas, tuvieron noticia que en la noche del 1 al 2 del actual habian desaparecido de unas casillas del pueblo de referencia tres caballerías, dos menores y una mula, de la propiedad de Pedro Ujados y Eustaquio Domingo, cuyas señas son: una burra de 5 á 6 años, de muy poca alzada, entre roja; una mula de 2 años, de cinco á seis cuartas de alzada y un burro entre rojo, también de muy poca alzada, de unos 8 á 9 años, aparejado con albarda.

Lo que ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los autores del robo y averiguar el paradero de las expresadas caballerías.

Guadalajara 7 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena del mes de Marzo de 1885.

Sesión del día 2.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informes al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Escalera.—Ayuntamientos.—Dictó acuerdo interinamente acerca de lo solicitado por los vecinos de Escalera, que pretenden se les segregue del término municipal de Valhermoso y se les agregue al de Lebrancón.

Cubillas.—Id.—Dictó acuerdo, con igual carácter, acerca de lo solicitado por los vecinos de Cubillas que impetran se les segregue del Distrito municipal de Guijosa y agregarse al de Bujarrabal.

Tovillos.—Id.—Tomó acuerdo en la misma forma sobre la segregación solicitada por los vecinos

de Tovillos, del término municipal de Anguela del Ducado y que se les incorpore al de Mazarete.

Pedregal.—Id.—Acordó se eleve en consulta á la Superioridad, el expediente incoado por los vecinos del pueblo de Pedregal, pretendiendo segregarse del Distrito municipal de El Pobo para constituir Ayuntamiento independiente, por si hallase méritos para otorgar al citado pueblo la gracia que solicita.

Rienda.—Id.—Dictó acuerdo interinamente respecto á lo solicitado por los vecinos del pueblo de Rienda, quienes pretenden se les segregue del término municipal de Paredes y se les agregue al de Tordelrábano.

Escuela Normal de Maestros.—Personal.—Acordó reservar íntegramente á la resolución de S. E. la instancia promovida por D. Julian Jimeno, 2.º profesor interino de la Escuela Normal de Maestros, en solicitud de aumento de sueldo.

Yebra.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña Maximina, recién nacida, hija de Pablo Sanchez, de estado casado, vecino de Yebra.

Castejon de Henares.—Id.—Concedió la misma gracia para el niño Román, de edad de seis meses, hijo de Evaristo Hernando, de estado viudo, vecino de Castejon de Henares.

Sesión del día 3.

La provincia.—Reemplazo de Ejército.—Procedió á verificar el sorteo de décimas que han correspondido á los pueblos en el repartimiento practicado de los 874 soldados con que ha de contribuir esta provincia en el Reemplazo del Ejército del año actual.

Sesión del día 4.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informes al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Casa de Expósitos.—Obras.—Acordó el abono de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de solados y forjados de piso en la Casa de Expósitos de la provincia, importante la cantidad de 90 pesetas 90 céntimos.

Villarejo de Medina.—Recaudación.—Contestó lo procedente á la consulta producida por el Alcalde de Villarejo de Medina, sobre recaudación de presupuestos municipales de ejercicios anteriores.

Cárcel-Modelo de Audiencia de Madrid.—Reintegros.—Acordó se dirijan atentas cartas á los Señores representantes de esta provincia en los Cuerpos colegisladores, interesándoles coadyuven por su parte á que la proposición presentada á las Cámaras, referente á los créditos reclamados para las obras de la Cárcel-Modelo, prospere y llegue á ser ley en esta legislatura.

Carretera á Francia por Soria y Logroño.—Id.—Acordó igualmente se acuda á los Sres. Diputados y Senadores por la provincia, á fin de que, asociados á los de Soria y Logroño, se dignen interesar que en los presupuestos generales del Estado próximos á discutirse, se asigne un crédito con destino al abono de las cantidades invertidas por esta provincia y las otras dos mencionadas, en la construcción de la carretera de Francia.

La provincia.—Reemplazo del Ejército.—Acordó publicar una circular en el *Boletín oficial* de la provincia dando instrucciones á los Ayuntamientos para el cumplimiento de las prescripciones de la vigente ley de reemplazo del Ejército para el llamamiento al servicio de las armas del presente año.

Id.—Id.—Señaló, de acuerdo con el señor Gobernador, los días en que los pueblos de la provincia

han de verificar la entrega en Caja de los soldados con que respectivamente deben contribuir para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión del día 6.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Se ocupó del exámen de varias cuentas municipales de diferentes años y localidades.

Inviernas.—Obras.—Acordó autorizar al Arquitecto provincial para que se traslade al pueblo de las Inviernas, á fin de evacuar el informe interesado por el señor Gobernador, sobre las obras llevadas á cabo en la Escuela pública, siendo de cuenta de quien corresponda el gasto que origina dicho servicio facultativo.

Alcocer á Salmeron.—Carreteras.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca del expediente y proyecto de la carretera de Alcocer á Salmerón.

Acordó celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana, para el exámen é informe al señor Gobernador de varias cuentas municipales.

Sesión extraordinaria del día 7.

Se ocupó exclusivamente del exámen é informes al señor Gobernador civil de la provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Sesión negativa del día 9.

Quedó sin efecto el despacho de este día por falta de número de señores Vocales, por motivos justificados de enfermedad.

Sesión del día 10.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

La provincia.—Distribución de fondos.—Aprobó la distribución de fondos, formulada por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el próximo mes de Abril, importante la cantidad de 92.144 pesetas 25 céntimos.

Membrillera.—Reemplazos.—Contestó lo procedente á la consulta producida por el Ayuntamiento de Membrillera sobre revisión de exenciones del mozo Juan García Fraile, del reemplazo de 1882.

Villaseca de Henares.—Id.—Acordó ordenar al Ayuntamiento de Villaseca de Henares, incluya en el alistamiento al mozo Juan José Navio, por no jugar la suerte en el año anterior, y verificando un sorteo supletorio en la forma prevenida por los artículos 79 al 81 de la Ley.

Galápagos.—Id.—Acordó no haber lugar á la revisión solicitada por D. Antero Calleja, padre del mozo Martín Calleja Andradas, por el cupo de Galápagos en el reemplazo de 1881, por oponerse á ello la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Trillo.—Ayuntamiento.—Acordó relevar del cargo de concejal del Ayuntamiento del pueblo de Trillo, á D. Victoriano Batanero Rajas, por impedimento físico.

Casa-palacio provincial.—Obras.—Acordó el abono de la relación de las obras de fontanería, ejecutadas en los escusados de la Casa-palacio provincial, importante la cantidad de 43 pesetas.

Valdesotos.—Puentes.—Acordó pase á Contaduría, para los efectos de su pago oportunamente, la liquidación hecha por el Jefe facultativo de las obras de reparación del pontón de Valdesotos, importante la cantidad de 2.917 pesetas 32 céntimos.

Fontanar.—Agua.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca del expediente promovido por

D. Leon Miguel Brihuela, solicitando el aprovechamiento de aguas para establecer un molino harinero en término de Fontanar.

Molina.—Id.—Evacuó así bien informe al Gobierno de provincia, en el expediente incoado por D. Lucas Villanueva, vecino de Molina, en solicitud de autorización para establecer una fábrica de hilados y tejidos, aprovechando un salto de agua del río Gallo.

Cerezo.—Obras públicas.—Acordó reservar íntegramente á la superior resolución de S. E., el expediente y proyecto de reparación del puente sobre el río Henares, en término de Cerezo.

Cogolludo.—Gastos carcelarios.—Acordó conceder á los Ayuntamientos deudores por el concepto de gastos carcelarios del partido de Cogolludo, el improrogable plazo de 15 días, para que solventen sus descubiertos.

La Toba.—Id.—Dictó un trámite en el expediente promovido por los individuos que compusieron el Ayuntamiento de la Toba, en los años de 79 á 80 al de 82 á 83, inclusivos, en solicitud de que se les declare exentos de responsabilidad al pago de lo que se adeuda por el concepto de gastos carcelarios.

Dehesa de Solanillos.—Beneficencia.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de una instancia del rematante de resinación de pinos en la Dehesa de Solanillos, D. Jorge García Marco, solicitando autorización para construir dos edificios en la misma.

Membrillera.—Id.—Acordó el ingreso en el Instituto Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta del propuesto de la provincia, del demente pobre Angel Tejero, vecino de Membrillera.

Varios pueblos.—Id.—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Macario, recién nacido, hijo de Lino Retuerta Flores, de estado casado, vecino de Pajarres.

Concedió la misma gracia, para el niño Valentín, de edad de un mes, hijo de Pablo Lainez, de estado casado, vecino de esta capital.

Concedió la propia gracia para uno de los dos niños gemelos, de edad de un mes, hijos de Manuel Sanchez, de estado casado, vecino de Alcocer.

Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, á un niño de edad de 4 años y medio, hijo de Calixto Sancho Ochoa, de estado viudo, vecino de Trillo.

Desestimó la petición análoga producida por Esteban Abad, de estado casado, vecino de Corduente, por no considerar pobre de solemnidad al recurrente.

Bañuelos.—Caminos vecinales.—Acordó proponer al Sr. Gobernador puede servirse autorizar al Ayuntamiento de Bañuelos, para que lleve á efecto la enajenación del terreno que solicita, siempre que se cumplan las prescripciones establecidas por la ley.

Alóndiga.—Policia Urbana.—Dictó un trámite en el expediente remitido á informe de esta corporación por el Sr. Gobernador, promovido por Doña Paula Ruiz, vecina de Alóndiga, sobre corta de arboles.

Instituto de 2.^a enseñanza.—Personal.—Acordó proponer á la Excma. Diputación, se otorgue al auxiliar del Instituto de 2.^a enseñanza de la provincia, D. Benito Fita, en concepto de gratificación y por una sola vez, la cantidad de 375 pesetas, por servicios extraordinarios prestados en sustitución de cátedras.

Acordó celebrar sesión extraordinaria en el día

de mañana, por exigirlo así las atenciones del servicio de reemplazo del Ejército.

Sesión extraordinaria del día 11.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Villacorza.—Beneficencia.—Acordó conceder á Maria Yubero, vecina de Villacorza, su hijo Calixto, acogido en la Casa de Expósitos, para tenerle en su compañía definitivamente.

Varios pueblos.—Obras provinciales.—Acordó el abono de las dietas devengadas en los meses de Enero y Febrero últimos por el Jefe facultativo de obras provinciales en el reconocimiento de obras y toma de datos de varios puentes provinciales.

Marchamalo á Usanos.—Carreteras.—Acordó pase á Contaduría, para los efectos de su pago, la relación de los gastos ocasionados en los meses de Enero y Febrero últimos en la conservación de la carretera provincial de Marchamalo á Usanos.

Congostrina.—Reemplazos.—Autorizó para ingresar en la Caja de Quintos de la Diputación de Barcelona, al mozo Julián García Morales, quinto en el actual reemplazo por el cupo de Congostrina.

Olmeda de Cobeta.—Suministros.—Acordó declarar que el Alcalde, en unión de los Concejales del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta en el año de 1874-75, son los responsables al pago del importe de las raciones suministradas en aquella época.

Pelegrina.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña Fulgencia, de edad de un mes, hija de Inés Flores, de estado viuda, vecina de Pelegrina.

Hospital civil provincial.—Personal de dependientes.—Acordó nombrar con carácter de internidad, enfermero del Hospital civil, á Felipe de Miguel Expósito.

Sesión del día 12.

Se ocupó exclusivamente la Comisión provincial del despacho de las incidencias del reemplazo señaladas para este día.

Sesión del día 13.

Después del despacho de las incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para este día, evacuó informes al Gobierno de provincia, acerca de varias cuentas municipales.

Sesión del día 14.

Después del despacho de las incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para este día, la Comisión dictó los acuerdos de carácter ordinario siguientes:

Horche.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de varias cuentas municipales del pueblo de Horche.

Riofrio y Cercadillo.—Puentes.—Acordó se lleven á efecto las obras de habilitación provisional de los puentes de Riofrio y Cercadillo, con cargo á los fondos provinciales, ejecutándose por administración y bajo la dirección é inspección del Jefe facultativo de Obras públicas.

Puebla de Valles.—Elecciones.—Acordó desestimar la reclamación producida por D. Manuel Alonso y D. Pedro Iruela, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Valles, por el que les fué negado el derecho á ser incluidos en las listas electorales para concejales.

Sesión del día 15.

Además del despacho de las incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para este día, la Co-

misión evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de la instancia de D. Antonio Cabra y otros vecinos del pueblo de Rata, agregado al Distrito municipal de Villarejo de Medina, solicitando se les exima de responsabilidad por descubiertos provinciales.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de la Ley.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—Visto bueno.—El Vicepresidente, Antonio Alique.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

Don Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Deogracias Ortiz y Jimenez, (a) Maranduses, de 26 años, vecino de Córcoles y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye, por lesiones que le fueron inferidas la noche del 26 de Marzo último, y á fin de que sea recusado y declarar si se halla ó no curada la lesión que padece, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedon á 5 de Mayo de 1885.—Evaristo Casado.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

MOLINA.

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos que en este partido componen la policía judicial, practicarán las más activas diligencias é investigaciones en los pueblos y términos de su jurisdicción, para ver si pueden encontrar á dos sujetos de estatura regular el uno, pelo cano, de unos 44 años de edad, que viste pantalón y blusa azul, y el otro de unos cinco piés de estatura, sobre 23 años de edad, con trage igual y del mismo color que el anterior, y en caso de ser habidos les ocupen dos caballerías mulares, dinero y demás efectos que á continuación se reseñan, todo lo cual, con los expresados sujetos pondrán á disposición del Juzgado de instrucción de Ateca, en el que se instruye causa criminal de oficio por robo de referidas caballerías y demás que antes se nombran, á Vicente Burgos, vecino de Sisamon, perpetrado en la tarde del 29 de Abril último, en el barranco de Valderroque, término de Ibdes.

Dado en Molina de Aragón á 4 de Mayo de 1885.—José Ignacio Aragonés.—P. S. M.—Silvestre Lopez Mariana.

Efectos sustraídos y señas de las caballerías.

Una mula negra, morriblanca, de siete años, con una P en el morro, de seis cuartas, aparejada.

Otra mula parda, de ocho años, cinco cuartas y media, con el hierro G en el hjar derecho, aparejada.

Cinco talegas vacías, dos mantas y unas alforjas con 22 pesetas 50 céntimos en calderilla.

SIGUENZA.

Don Manuel Romero Zires, Juez de Instrucción en primera instancia del partido de Sigüenza.

Hace saber á los Alcaldes y Jueces municipales del mismo, en cumplimiento á una circular de la subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de 23 del corriente, que se les recomienda la suscripción á la *Colección legislativa de España*, cuyo precio es el de 30 pesetas, para los suscritores de provincias, franco de porte, no pudiendo admitirse ninguna por menos de un año, y debiendo solicitarse por conducto del Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, acompañando un prospecto de la obra.

Sigüenza 29 de Abril de 1885.—Manuel Romero.—P. M. de S. S.—Leoncio Pascual Vela.

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA.

Una de las necesidades más apremiantes de todo país bien organizado, es la compilación de las leyes y demás disposiciones del Gobierno, de interés general, que se dicten por los diferentes centros de la Administración pública. Reunir en un cuerpo legal y auténtico todo cuanto deben tener presente en sus decisiones y fallos los Tribunales de justicia, las Autoridades y Corporaciones, y cuanto puede servir al interés individual en sus relaciones sociales, es una obra de la mayor importancia y digna de la preferente atención que el Gobierno la dispensa. Por ello se han adoptado aquellas reformas que la índole de dicha obra reclama, ya para asegurar la integridad y autenticidad de los documentos oficiales que la componen, ya para facilitar su circulación y ya también para que la misma se dé á luz con la regularidad que su importancia exige. La utilidad de esta obra no se concreta exclusivamente á los empleados de la Administración de justicia, sino que también tienen un interés directo en adquirirla las Autoridades gubernativas, militares y eclesiásticas, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Corporaciones científicas y literarias, Abogados, Notarios, Escribanos, Procuradores y los empleados de los diferentes ramos de la Administración; porque todos ellos necesitan hallarse al corriente y tener á la vista las reformas que se introduzcan en los suyos respectivos. Si á las ventajas de una obra de esta naturaleza, que es la única que resume todas las disposiciones oficiales de una manera auténtica, se agrega la de su publicación sin retraso alguno y á un precio módico, se comprenderá que la mente del Gobierno no es otra que la de prestar un servicio público de interés reconocido, como se verá por las siguientes

Bases de la publicación.

La *Colección legislativa de España* constará, por lo ménos, de siete tomos anuales, comprendiendo dos de ellos el 1.º y 2.º semestre de las *leyes, Reales decretos y demás disposiciones oficiales*: uno las *Decisiones de competencias y Sentencias del Consejo de Estado en los pleitos contencioso-administrativos*, y cuatro las *Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia*, divididos por semestres. Al fin de cada tomo se darán los índices correspondientes.

El precio de suscripción será el de 27 pesetas por año para los suscritores en Madrid y 30 para los de provincias, franco de porte, no pudiendo admitirse suscripciones por ménos de un año.

En Ultramar y extranjero, 45 pesetas al año. Las suscripciones deberán abonarse anticipadas. Las reclamaciones se harán precisamente dentro de los tres meses siguientes á la publicación de los tomos

á que se refieran; pasado este plazo abonarán los suscritores el importe de lo que reclamen.

Los pedidos y letras se dirigirán al Administrador de la *Colección legislativa de España*, en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Los puntos de suscripción serán: en Madrid, en el Ministerio de Gracia y Justicia, piso bajo de la derecha. En provincias, por conducto de los Secretarios de Audiencias.

Los tomos sueltos se venderán en el punto de suscripción á 6 pesetas 25 céntimos en Madrid, y 7 pesetas 25 céntimos en provincias, franco de porte.

Los librereros pagarán al contado el importe de sus pedidos, y pasando de diez tomos, podrá hacerse la rebaja del 10 por 100.—El Subsecretario, Nicánor de Alvarado.

SECCION QUINTA.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA.

Relación de los pueblos en que ha sido necesaria la rectificación del señalamiento de días de cobranza, de conformidad á lo prevenido por Instrucción.

PUEBLOS.	Días en que estará abierta la recaudación.
<i>Distrito de Cifuentes.</i>	
Barriopedro.....	14 de Mayo.
Gárgoles de Arriba.....	15.
Masegoso.....	16.
Solanillos del Extremo.....	17.
Valderrebollo.....	18.
Val de San García.....	19.
San Andrés del Rey.....	10 y 11.
Valdelagua.....	12 y 13.
Alique.....	12.
Torronteras.....	13.
Hontanillas.....	14.
Cereceda.....	15.
Navalpotro.....	14.
Renales.....	15.
Torre Cuadrada de Valles.....	16.
Sotillo.....	17.
Inviernas.....	18.
Alaminos.....	19.
Yela.....	20.
Hontanares.....	10 y 11.
Cogollor.....	12 y 13.
Henche.....	16.
Sotoca.....	17.
Huetos.....	18.
Ocentejo.....	19.
Torre Cuadrada.....	20.
Canales del Ducado.....	13.
Huertahernando.....	14.
Riva de Saelices.....	15.
Saelices.....	16.
Villarejo de Medina.....	17.
Padilla del Ducado.....	18.
Hortezuela de Ocen.....	19.
Sotodosos.....	20.
Abanades.....	21.
Rivarredonda.....	22.

Valtablado del Rio.....	17.
Armallones.....	18.
Huertapelayo.....	19.
Azañón.....	20.
Villaexcusa de Palositos.....	12.
Puerta.....	13.
Viana de Mondejar.....	14.

Distrito de Cogolludo.

Veguillas.....	16.
Monasterio.....	17.
Jócar.....	18.
Congostrina.....	11.
Zarzuela de Jadraque.....	12.
Villares de Jadraque.....	13.
Pálmaces.....	14.
Angón.....	15.
Robledo.....	16.
Bodera.....	17.
Rebollosa de Jadraque.....	18.
Carrascosa de Henares.....	15.
Beleña.....	16.
Torremocha de Jadraque.....	13.
Negredo.....	14.
Medranda.....	15.
Pinilla de Jadraque.....	16.
Alcorlo.....	17.

Villanueva de Argecilla.....	14.
Castilblanco.....	15.

Villacadima.....	14.
Valverde.....	15.
La Huerce.....	16.
Condemios de Abajo.....	17.
Condemios de Arriba.....	18.

Robredarcas.....	12.
Arroyo de Fraguas.....	13.
Ordial.....	14.
Navas de Jadraque.....	15.
Aldeanueva de Atienza.....	16.
Semillas.....	17.
Palancares.....	18.

Peñalva.....	25 y 26.
Bocigano.....	27 y 28.
Cardoso.....	29 y 30.
Colmenar de la Sierra.....	31 y 1.º Junio.
Vado.....	2 y 3.
Muriel.....	4 y 5.
Almiruete.....	6 y 7.
Majaelrayo.....	23 y 24 Mayo
Valdesotos.....	15.

Distrito de la Capital.

Villanueva de la Torre.....	24.
Mesones.....	26.
Irueste.....	14.
Padilla de Hita.....	20.
Copernal.....	19.
Taragudo.....	20.
Heras.....	21.
Torre del Burgo.....	22.
Puebla de Beleña.....	21.
Malaguilla.....	22.
Mohernando.....	23.
Fontanar.....	24.

Distrito de Molina.

Tordellego.....	22 Mayo.
Anquela del Pedregal.....	23.

Pardos.....	23.
Canales de Molina.....	24.
Herrería.....	25.
Rillo.....	26.
Castilnuevo.....	27.
Pinilla de Molina.....	11.
Peñalen.....	15.
Torrubia.....	21.
Concha.....	22.
Labros.....	23.
Fuentelsaz.....	24.
Cillas.....	25.
Embid.....	26.
Cubillejo de la Sierra.....	27.
Cubillejo del Sitio.....	28.
Rueda.....	29.
Algar.....	23.
Amayas.....	24.
Anchuela del Campo.....	25.
Turmiel.....	26.
Balbacil.....	27.
Mazarete.....	28.
Anquela del Ducado.....	13.
Torremocha del Pinar.....	14.
Ablanque.....	15.
Motos.....	17.
Orea.....	18.
Chequilla.....	19.

Distrito de Pastrana.

Pozo de Almoguera.....	15.
------------------------	-----

Distrito de Sigüenza.

Moratilla de Henares.....	18.
Alboreca.....	16.
Laranueva.....	18.
Fuensabiñan.....	19.
Torresabiñan.....	20.
Torremocha del Campo.....	21.
Baides.....	13.
Vianilla de Jadraque.....	14.
Huérmece.....	15.
Atance.....	16.
Santiuste.....	17.
Carabias.....	18.
Cincovillas.....	13.
Alpedroches.....	14.
Madrigal.....	15.
Prádena de Atienza.....	16.
Cercadillo.....	10.
Alcolea de las Peñas.....	11.
Tordelrábano.....	12.
Valdelcubo.....	13.
Siens.....	14.
Riges.....	13.
Ujados.....	14.
Somolinos.....	15.
Tortonda.....	14.
Cortes.....	15.
Villaverde del Ducado.....	16.
Aguilar de Angaita.....	17.
Garbajosa.....	18.
Alcolea del Pinar.....	19.

Guadalajara 8 de Mayo de 1885.—El Delegado del Banco, Enrique de Isidro.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

En virtud de acuerdo de esta Municipalidad se ha señalado el lunes 18 del corriente y hora de las doce de su mañana para vender en subasta pública que se celebrará en estas Casas consistoriales, 116 kilogramos de jabon comun que se hallan depositados en el fielato de Consumos del Puente, bajo el precio y condiciones que se manifestarán en la Secretaría municipal á las personas que deseen adquirir el citado jabon.

Guadalajara 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde-Presidente, Ezequiel de la Vega.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el presupuesto de gastos carcelarios de esta partido judicial para el año económico de 1885 á 1886, se ha señalado el Martes 19 del corriente y hora de las 12 de su mañana para su discusión y votación en estas Casas consistoriales.

Los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido se servirán nombrar uno de sus individuos, debidamente autorizado, para concurrir á dicho acto, debiéndoles hacer presente que los que no lo verifiquen se considerará que aceptan en un todo lo que se acuerde por la mayoría de los concurrentes.

Guadalajara 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. S.—Gregorio José Sausa, Secretario.

BRIHUEGA.

En el día de ayer se marchó de casa de sus padres el jóven Manuel Rodriguez Valero, ignorándose la dirección que haya podido tomar. En tal concepto, ruego á las autoridades del punto donde se encuentre, se digne conducirlo á esta villa para restituirle á su familia que lo reclama.

Señas.

Edad 17 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba nada, cara redonda, color sano.

Viste pantalón de patencur, cazadora negra, gorra de seda, tapabocas encarnado, faja negra, y calzado con borceguies.

Lleva su cédula personal y la de su padre Manuel Rodriguez Romeral y la de su madre Vicenta Valero Falomí, dentro de una cartera encarnada.

Brihuega 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde interino, Antonio Ortega.

TENDILLA.

El 17 del mes corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo de los derechos del arbitrio del depósito de pesas y medidas de uso voluntario para 1885 á 86, bajo el tipo de 125 pesetas y condiciones señaladas al efecto, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para conocimiento de cuantos quieran interesarse.

Tendilla 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Nemesio Vazquez Rivas.

ESCOPETE.

En el día de ayer se me dá parte por el Sr. Juez suplente de esta villa, de que en el día 2 de los corrientes se ha presentado el vecino de este pueblo Mariano de Lúcas, de oficio pastor, dándole parte de que en su ganado se encuentra una res de lana, desde la fecha del 24 de Julio del año anterior, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á ella se presente en esta á recojerla, pagando el coste de su guardería.

Escopete 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Quiterio Ferrer.

Señas de la res.

Horquilla y espuntada, coronada, borrega.

TORIJA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas pagadas de los fondos municipales vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos legales para su desempeño, presentarán en esta Alcaldía de mí cargo, durante los 30 días siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, solicitudes acompañando copia del título profesional y hoja de los servicios facultativos que tiene prestados, y transcurrido que sea el plazo fijado, se proveerá.

El agraciado podrá contar con unas 210 á 220 fanegas de trigo de buena calidad, que se calcula pueden producir las igualas por la asistencia al vecindario, cobradas estas directamente por el facultativo de los vecinos por el repartimiento que el Ayuntamiento y vecinos tienen formado al efecto.

Además puede contar con las igualas por la asistencia facultativa á los individuos de este Canton de Guardia civil y de sus familias.

Torija 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ceferino Fernandez.—P. S. M.—Emilio Marzo.

TORREMOCHA DEL CAMPO.

Formado por la Junta pericial de esta villa, el apéndice de amillaramientos que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución territorial, para el año económico de 85 á 86, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para oír reclamaciones, por término de ocho días, de como aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado el tiempo fijado, se procederá á la formación del reparto por el Secretario del Ayuntamiento sin dilación de ningun retraso.

Los Sres. Alcaldes de Jadraque, Sigüenza, Mandayona, Pelegrina, Torresabiñan y Fuensaviñan, darán la publicidad debida, á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que figuran en el referido apéndice, por si tienen que hacer reclamación alguna.

Torremocha del Campo 28 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Mateo Relano.—P. A. de la J. P.—Antonio del Castillo, Secretario.

GARGOLES DE ABAJO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el remate en pública subasta del arrendamiento del horno de los propios de esta villa y el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 85 á 86, según el pliego de condiciones respectivamente formado para cada uno de los ra-

mos expresados y bajo el tipo de 250 pesetas el primero y 500 el segundo y condiciones del pliego citado que estará de manifiesto en el acto. Las subastas se verificarán los días 24 y 31 de Mayo próximo, en la Casa consistorial, á las tres de su tarde.

Gárgoles de Abajo 30 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Agustin Martin.—P. S. M.—Leandro Bejar, Secretario.

TRILLO.

Debiendo proveerse la plaza de Médico cirujano titular de Beneficencia municipal de este distrito, y que viene desempeñándose por D. Félix Serrano, residente en Ruguilla, cuya plaza está creada conforme á las condiciones del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, se señala el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los profesores que aspiren á ella, presenten sus solicitudes con su relación de méritos y servicios en esta Alcaldía.

Su dotación consiste en 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, teniendo que asistir á 15 familias pobres y á los transeúntes que también lo sean; pudiendo hacer ajustes particulares con los demás vecinos de esta villa, y si le conviniese con los de los pueblos limítrofes, siempre que en el distrito no se resienta el buen servicio.

Trillo 29 de Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio Ochaíta.

CARRASCOSA DE HENARES.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa; su dotación consiste en 17 pesetas de Beneficencia, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de los municipales, además podrá recoger unas 40 fanegas de trigo por la asistencia del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de esta Corporación, en el término de 15 días, contados desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, acompañando los documentos que exige el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, certificación de buena conducta, y estar en el pleno goce de los derechos civiles.

Carrascosa de Henares 23 de Abril de 1885.—El Alcalde, Atanasio Manso.—El Secretario, Eugenio Sanz.

HIENDELAENCINA.

Visto el resultado negativo de la primera subasta de los ramos de consumo de esta villa, celebrada en el día de ayer; se anuncia la segunda y última que tendrá efecto el día 13 del corriente mes y hora de once á doce de la mañana en la Casa consistorial bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo y después pujas á la llana.

En igual día y después de terminada la de consumos, hasta la una de la tarde, se anuncia también la segunda y última subasta de los arbitrios municipales, bajo el tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes y pujas á la llana; todo con sujeción estricta á los pliegos de condiciones que para una y otra subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Hiendelaencina 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Gismera.